

VALLAS, CONTENEDORES, GRUAS, ANDAMIOS, PUNTALES

1. -Vallas en obras de todas clases y reserva de aparcamiento por obras: - m2 o fracción al día	Euros
1ª categoría	0,60
2ª categoría	0,57
3ª categoría	0,43
2. -Contenedores para depósito de escombros o materiales Por unidad al día	
1ª categoría	2,97
2ª categoría	2,39
3ª categoría	2,09
3. -Gruas Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al mes o fracción:	
1ª categoría	59,25
2ª categoría	47,42
3ª categoría	35,50

4. - Defensas colocadas en andamios fijos, apoyados en la vía pública que impidan el libre tránsito bajo los mismos.

(Por metro cuadrado o fracción al día)

1ª categoría	0,60
2ª categoría	0,57
3ª categoría	0,43

5. -Defensas colocadas en andamios fijos, apoyados en la vía pública que permitan el paso bajo los mismos (por m² o fracción al día)

1ª categoría	0,24
2ª categoría	0,165
3ª categoría	0,131

6. -Las mismas defensas cuando los andamios estén colocados en voladizo y permitan el paso bajo los mismos.(por m² o fracción al día)

1ª categoría	0,165
2ª categoría	0,131
3ª categoría	0,101

7.- Otros medios auxiliares: montacargas, autogrúa, camión pluma, grúa hidráulica, plataforma hidráulica, camión hormigonera y bomba, compresores, casetas de obra, hormigoneras, silos para depósito de materiales de obras.(m² o fracción al día)

1ª categoría	0,60
2ª categoría	0,57

3ª categoría	0,43
--------------	------

8.- Escombros y materiales de construcción. (Por m2 o fracción al día)

1ª categoría	1,46
--------------	------

2ª categoría	1,20
--------------	------

3ª categoría	1,05
--------------	------

9.- Cierre de calle por obras

1ª categoría	200,12
--------------	--------

2ª categoría	166,76
--------------	--------

3ª categoría	111,18
--------------	--------

NORMAS DE APLICACION DE LA TARIFA

A) Cuando las obras que se refiere este epígrafe se interrumpen durante un tiempo superior a dos meses, sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de esta tarifa sufrirán un recargo del 100 por 100 a partir del tercer mes, y cuando finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, las cuantías serán recargadas en un 200 por 100.

B) Se reducirán en un 50 por 100 las tarifas correspondientes a las vallas y andamios que deban instalarse como consecuencia de obras de revoco de las fachadas. Esta bonificación se aplicará únicamente los tres primeros meses de su instalación.

C) No se devengarán tasas por ocupación de la vía pública, cuando con motivo de nuevas construcciones que se vengán ejecutando a la vez que la urbanización circundante, se produzca la ocupación de dominio público municipal no urbanizado.

Beasain, Septiembre 2008